

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 19 de abril de 2021.**

REF. 110013103014 -2021-00087-00

DECLARACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO DE LILIANA Y JUAN CARLOS BARONA LEMOS (Herederos de FERNANDO BARONA LEMOS (q.e.d.p) contra BORIS HERNÁN, CRISTIAN ÁLVARO Y FEDERICO RENE GARTNER CABALLERO.

Téngase en cuenta que los demandados tiene su domicilio en el municipio de la Vega - Cundinamarca -según señala la demanda, y el domicilio social de la sociedad, dedicada a a la explotación agrícola del aguacate, según se desprende la demanda, se desarrollo en la finca La Cabaña, jurisdicción del municipio de La Vega; y por tanto, atendiendo también a su cuantía, por tanto, de conformidad con el numeral 1º Artículo 28 Código General del Proceso, el competente para conocer es el homólogo del municipio de Villeta, superior jerárquico del Juzgado remitente.

Por lo anterior, se RESUELVE:

RECHAZAR el presente asunto por FALTA DE COMPETENCIA.

En consecuencia, se ordena remitir a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO -REPARTO- de VILLETA-CUNDINAMARCA.

AUTO SIN RECURSOS.

**NOTIFÍQUESE**  
**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b52341d6a9e87b7828c15f2be0e49ffffb1dbf509c4eaa7a861c909d218df763  
Documento generado en 20/04/2021 10:35:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>